



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

6613

Corrientes,

24 MAY 2018

ORDENANZA N°

**VISTO:**

La Ordenanza N° 4158 y la Ordenanza N° 5049, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Cementerio San Juan Bautista de la Ciudad de Corrientes, es el cementerio público más antiguo de la ciudad, en uso, y uno de los más antiguos del nordeste argentino. Su primer patio conserva invaluable testimonios arquitectónicos y escultóricos que enriquecen el patrimonio cultural de la Provincia de Corrientes, la Región y el País.

Que, en el Cementerio San Juan Bautista hay declaratorias particulares que atienden a la preservación de determinados mausoleos como el caso del Panteón Vidal, declarado Sepulcro Histórico Nacional, o la columna trunca de Virasoro, igualmente preservada como monumento histórico.

Que, la Ordenanza N° 5049 sancionada por este Honorable Concejo en fecha 14 de Mayo del año 2009, declara de interés Patrimonial - Histórico - Arquitectónico Municipal el sitio ocupado por el actual cementerio San Juan Bautista.-

Que, esta norma, en sus considerandos reza que "*ciertos sectores del actual Cementerio Municipal representan para todos los correntinos un elemento de altísimo patrimonio cultural e histórico, rindiendo un homenaje permanente a nuestros antepasados mediante el efectivo cuidado de la conservación y mejora de todo aquello que puede ser valorado como monumento público, por su historia, por su valor como arte funerario y escultórico*".

Que, en este cementerio se encuentra erigido el panteón donde descansan los restos de quien en vida fuera Intendente de nuestra Ciudad, titular de la Legislatura Provincial y, posteriormente Gobernador de la Provincia de Corrientes, José María Llano.

Que, en este panteón además descansan los restos de Ángela Llano, quien en vida fue esposa de José María Llano y donó un hospital y tres escuelas a la Provincia.

HONORABLE  
ARTAMENTO

Corvalán  
spacio  
Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
" 2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA "

..2//

Corrientes,

24 MAY 2018

6613

ORDENANZA N°

Que, allí también están resguardados los restos de Carmen Moliña Vedoya de Llano, en cuyo honor el Instituto Superior lleva su nombre, y Dolores Vedoya de Molina, patricia argentina que intervino en la gesta de nuestra Independencia Nacional.

Que, sumado esto al valor arquitectónico de dicho sepulcro revestido en mármol y granito, no queda duda alguna de la necesidad de preservar este patrimonio como monumento histórico.

Que, la mentada Ordenanza N° 5049 otorga la calidad de "Área de Interés Patrimonial Histórico, Cultural y Artístico" al sector conocido como el primer patio del cementerio en cuestión.

Que, el mausoleo de la familia Llano se encuentra separado de este sector por una calle, por lo que es imperioso hacer extensiva dicha protección a este monumento.

Que, la Ordenanza Nro. 4158 tiene por objeto establecer las acciones de preservación y protección de aquellos bienes considerados componentes del patrimonio cultural de la ciudad, y fija el alcance de las declaraciones de "interés municipal" y de "componentes del patrimonio arquitectónico y urbanístico" y "objetos y bienes" interés municipal.

Que, el art. 3ro de dicha Ordenanza, establece que serán declarados como de interés municipal aquellos "bienes inmuebles cuyos valores intrínsecos los constituyan en irremplazables por sus características excepcionales y que tengan relevancia comprobada como componentes de la herencia espiritual o intelectual de la comunidad asentada dentro de los límites físicos de la Ciudad de Corrientes".

Que, a su vez el art. 4to establece que serán declarados como bienes componentes del patrimonio arquitectónico-urbanístico "a aquellos de naturaleza inmueble que, sin ser en ningún caso excepcionales o únicos en el conjunto edilicio urbano, testimonien óptimamente, por sus particulares valores históricos, arquitectónicos, ambientales y/o paisajísticos, las diferentes etapas edilicias del desarrollo urbano de la Ciudad de Corrientes a través del tiempo.

Que, el panteón donde descansan los restos del ex-gobernador de la Provincia de Corrientes José María Llano, reúne los requisitos de los dos tipos de declaraciones ante dichas, pues es innegable el valor intrínseco que reviste, formando parte de la

" 2

..3//

ORDE

herenci  
valor h  
ciudad

Comp  
descan  
otorga

POR I

ART.

ART.

ART.

ART.

ART.

DAD

VEIN



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
" 2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA "

..3//

Corrientes, 24 MAY 2018

6613

ORDENANZA N°

herencia espiritual o intelectual de la Ciudad de Corrientes, y además destaca por su valor histórico y arquitectónico, formando parte invaluable del desarrollo urbano de la ciudad.

Que, por todo lo expuesto, es menester declarar de Interés Municipal y Componente Patrimonial Histórico, Cultural y Arquitectónico al panteón donde descansan los restos del ex-gobernador de la Provincia de Corrientes José María Llano, otorgándoles el nivel de protección integral en los términos de la Ordenanza Nro. 4158.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** DECLARAR de "Interés Municipal" y "Componente del Patrimonio Cultural Arquitectónico y Urbanístico" al panteón donde descansan los restos del ex-gobernador de la Provincia de Corrientes José María Llano, individualizado como *Panteon N° 367 - Manzana: C - 1er Patio sobre calle principal* en el cementerio San Juan, Bautista de esta Ciudad.

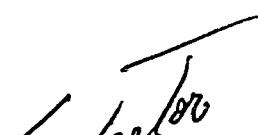
**ART.-2°:** ASIGNAR al bien descrito e individualizado en el artículo 1 de la presente Ordenanza, el Nivel de Protección Integral en los términos y alcances del artículo 14, inc. a) de la Ordenanza Nro. 4158.

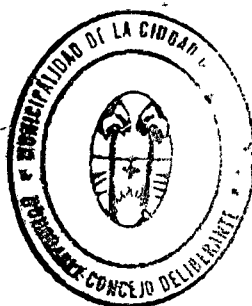
**ART.-3°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-4°:** REMITIR la presente al Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ART.-5°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

  
Dr. Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes



  
NORBERTO AST  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ORDENANZA N° 6613

Corrientes,

24 MAY 2018

VISTO: LA ORDENANZA N° 6613 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 24-05-2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1097 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-06-2018.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

  
Ma. Emilia Gronda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE	
Dir. General de	GENERAL DE
	FECHA
ENTRADAS	30 MAYO 2018
SALIDAS	

"2

ORDEI

VISTO

CONSI

perdido  
Provinc  
la Nac  
disposic

compac  
inamov

vial en

poblaci  
garantiz

artículo

PORE

ART.-1  
descont  
decomi